



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°148-2026-GM-MDCG

Castillo Grande, 14 de agosto del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

LA OPINION LEGAL N°217-2026-OAJ-MDCG, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, donde concluye Declarar PROCEDENTE el reconocimiento de deuda correspondiente al ejercicio fiscal 2025 derivado de la Orden de Servicio N°00000597, con Registro SIAF N°1743, por el monto total de S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 Soles), a favor de la empresa CONSULTORES E INVERSIONES FORTALEZA E.I.R.L., con RUC N°20607590363, por la ejecución del Servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico del PIP: "Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la Asociación de Vivienda Sol Naciente del Centro Poblado de Castillo Grande, Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco", con CUI N°2692532, el Informe N°519-2026-GPP-MDCG de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°313-2026-GAF/MDCG de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°040-2026/MDCG-GAF-UC de la Unidad de Contabilidad; los actuados sobre la solicitud de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores presentada por la empresa CONSULTORES E INVERSIONES FORTALEZA E.I.R.L.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la DIRECTIVA N°0001-2024-MDCG, "Directiva para el Reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores a cargo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande"; establece criterios técnicos y procedimientos normativos para el reconocimiento y abono



CASTILLO GRANDE
(Tan grande como su gente)



www.municastillogrande.gob.pe



Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande



RUC: 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

de adeudos derivados de gastos comprometidos y no devengados, gastos devengados y no pagados de ejercicios anteriores a cargo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

Que, el DECRETO SUPREMO N°017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, estipula en su artículo 1°: El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, el artículo 3° del citado Reglamento señala que "Se entenderá por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio". Además, en el artículo 5°5 se establece que la acción de cobro de los créditos a cargo del Estado, cualquiera sea el acreedor, prescribe a los quince años. Que, conforme al artículo 7° de la misma norma "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.° 017-84-PCM, en adelante el Reglamento, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 1 del Reglamento, indica que el presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios,



CASTILLO GRANDE
(Tan grande como su gente)

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

de adeudos derivados de gastos comprometidos y no devengados, gastos devengados y no pagados de ejercicios anteriores a cargo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

Que, el DECRETO SUPREMO N°017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, estipula en su artículo 1°: El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, el artículo 3° del citado Reglamento señala que "Se entenderá por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio". Además, en el artículo 5°5 se establece que la acción de cobro de los créditos a cargo del Estado, cualquiera sea el acreedor, prescribe a los quince años. Que, conforme al artículo 7° de la misma norma "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.° 017-84-PCM, en adelante el Reglamento, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 1 del Reglamento, indica que el presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios,



CASTILLO GRANDE
(Tan grande como su gente)

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, el artículo 3 del Reglamento, establece que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, el Principio de Legalidad establecido en el inciso 1,1 del numeral 1) Art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, señala: "Las Autoridades administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que le fueron concedidas;

Para efectos de reconocimiento de pago conforme a la norma glosada, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería N°1441, establece en su artículo 17, numeral 17.2, El devengado, reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa. 17.3 La autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440 dispone que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, imputándose a los créditos presupuestarios aprobados para dicho ejercicio. Asimismo, el artículo 40° establece que la ejecución del gasto comprende las etapas de certificación, compromiso, devengado y pago;



CASTILLO GRANDE
(Tan grande como su gente)

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

RG 148
013

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°060-2024-MDCG/A, de fecha 14 de febrero de 2024, se aprueba la DIRECTIVA N°001-2024/MDCG: "Directiva para el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores a cargo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande";

Que, mediante el INFORME TECNICO N°008-2026-ULYA-GAF/MDCG, de fecha 09 de julio del 2026, emitido por la Unidad de Logística y Abastecimiento, donde remite adeudo comprometidos y no devengados (RECONOCIMIENTO DE DEUDA - ORDEN DE SERVICIO N°0000597;

Que, mediante INFORME N°040-2026/MDCG-GAF-UC, la Unidad de Contabilidad verifica la documentación del expediente respecto a la Orden de Servicio N°00000597, con Registro SIAF N°1743-2025, por el monto de S/ 20,000.00, a favor del proveedor CONSULTORES E INVERSIONES FORTALEZA E.I.R.L. (RUC N°20607590363), concluyendo que el servicio fue ejecutado conforme a las especificaciones técnicas y cuenta con la conformidad del área usuaria (Informe N°0386-2026-GIDUR-MDCG y Acta de Conformidad de Servicio N°909-2026);

Que, con INFORME N°313-2026-GAF/MDCG, la Gerencia de Administración y Finanzas ratifica la correcta ejecución del servicio "Servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico del PIP: Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la Asociación de Vivienda Sol Naciente del Centro Poblado de Castillo Grande..." (CUI N°2692532), señalando además que corresponde realizar la retención del monto de S/ 666.68 por concepto de penalidad por mora debido al retraso en la entrega y levantamiento de observaciones;

Que, mediante INFORME N 503-2026-GPP-MDCG, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa la existencia de disponibilidad presupuestal para atender el reconocimiento de deuda por el importe total de S/ 20,000.00, bajo el Rubro: 07, Clasificador de gasto: 26.81.21, y Meta: 42;

Que, mediante el INFORME N°0514-2026-GIDUR-MDCG, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, donde comunico incorporación del expediente técnico en el SSI;



CASTILLO GRANDE
(Tan grande como su gente)



www.municastillogrande.gob.pe



Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande



RUC: 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante la OPINION LEGAL N°217-2026-OAJ-MDCG, de fecha 14 de agosto del 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCG, donde concluye que es PROCEDENTE el reconocimiento de deuda correspondiente al ejercicio fiscal 2025 derivado de la Orden de Servicio N°00000597, con Registro SIAF N°1743, por el monto total de S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 Soles), a favor de la empresa CONSULTORES E INVERSIONES FORTALEZA E.I.R.L., con RUC N°20607590363, por la ejecución del Servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico del PIP: "Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la Asociación de Vivienda Sol Naciente del Centro Poblado de Castillo Grande, Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco", con CUI N°2692532;

Que, el Artículo Primero de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°125-2026-MDCG/A**, ENCARGAR al ING. STALIN PINTO JARA, actual Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, el despacho de la gerencia municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, mientras dure el descanso físico vacacional, en merito a la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°002-2026-MDCG/A**, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y a acuerdo con el Ítem 3.4. señala "Aprobar y suscribir las resoluciones de las diferentes actividades que desarrollo nuestra entidad edil";

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** el reconocimiento de deuda correspondiente al ejercicio fiscal 2025 derivado de la Orden de Servicio N°00000597, con Registro SIAF N°1743, por el monto total de S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 Soles), a favor de la empresa CONSULTORES E INVERSIONES FORTALEZA E.I.R.L., con RUC N°20607590363, por la ejecución del Servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico del PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SOL NACIENTE DEL CENTRO POBLADO DE CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE**



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, con CUI N°2692532.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, efectúe el pago del monto reconocido, realizándose las deducciones de ley que correspondan (incluyendo la penalidad por mora ascendente a S/ 666.68, de conformidad con lo informado por la Unidad de Logística y Abastecimiento), con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2026 y a la afectación presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar las acciones administrativas y presupuestales necesarias para el reconocimiento y abono de la deuda con cargo al presupuesto institucional vigente, conforme a la normatividad aplicable.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/> de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

ING. STALIN PINTO JARA
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
Oficina de Informática y Sistemas
ArchivoGEM/MDCG



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170